INFORME DE AVANCE DE LA NEGOCIACION DEL PLIEGO UNIFICADO SEMANA 25 – 29 NOVIEMBRE 2024
Bogotá, 2 de diciembre del 2024

Foto. 1 Negociadores de SINDESENA, 29 noviembre 2024, centro servicios administrativos, Bogotá

La semana del 25 al 29 de noviembre del 2024, fue la penúltima semana de negociación del pliego unificado de los trabajadores del SENA, la cual culminará el próximo 6 de diciembre del 2024, de acuerdo a lo establecido en el decreto 243 del 2024, y al cronograma acordado entre los negociadores de la administración del SENA y la comisión negociadora unificada de los trabajadores.

Durante esta semana de negociación se inició el análisis y la discusión de las solicitudes presentadas en el pliego de los empleados públicos que tienen incidencia económica, es decir la administración debe asignar presupuesto adicional para darle cumplimiento a estos puntos acordados. Para ello SINDESENA, realizó una priorización inicial de los puntos pendientes, por negociar y considerando que aún faltan más de 200 puntos por revisar, se identificaron las solicitudes de mayor interés para los empleados públicos, enfatizando en los de incidencia económica

Para SINDESENA, la presente negociación, reviste mucho interés debido a que a la fecha se han negociado temas importantes, definidos en el pliego construido con la participación de nuestros afiliados, como la gestión para la ampliación de la planta de personal en 3.000 cargos, el inicio de los estudios de cargas labores incluyendo el rediseño y estructura orgánica de la entidad, las mejoras del Fondo de vivienda con incremento del presupuesto del FNV, en 20% para beneficiar a más empleados y menores intereses para los préstamos del fondo de ahorro, a los ahorradores del FNV

En la negociación de la semana pasada se avanzó en la negociaron de 9 solicitudes de las cuales 4 tienen incidencia económica y son de gran interés para los empleados públicos del SENA, por ello deseamos destacar estos acuerdos negociados así:

1. Aumento de un día adicional para la participación de los administrativos en la semana de confraternidad.

4.4. *A partir de la firma del presente acuerdo, la Dirección del SENA garantizará que en todas las Regionales y la Dirección General se programen dentro de la semana de la confraternidad, cuatro (4) días de actividades lúdicas, recreativas y de integración en las que participen los empleados administrativos de cada Regional y la Dirección General. Los Instructores, continuarán participando de cinco (5) días de actividades lúdicas y recreativas. Tanto administrativos como instructores además participarán con su núcleo familiar, establecido en las normas vigentes, sin ninguna restricción, un sábado, preferiblemente en el que se termina la programación de la semana de la confraternidad en la cual se celebrará el día de la familia. El SENA, emitirá un lineamiento en donde se promueva la participación real y efectiva de los empleados administrativos e instructores. En todo*

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 324 1332063 – 313 4678325 – 312 5534995 – 320 2971664 – 313 6342951
e-mail: correspondencia@sindesena.org web: www.sindesena.org

caso de ninguna manera las actividades lúdicas y recreativas podrán ser reemplazadas por actividades de capacitación, para lo cual contarán con permisos remunerados para actividades de bienestar de los servidores públicos.

El SENA celebrará a mediados de cada año, en todas las Regionales y en la Dirección General, la semana de la confraternidad, en las condiciones señaladas en los lineamientos que imparta la Dirección General sobre el tema.
La Dirección General, implementará un mecanismo de seguimiento y control, durante todo el año a la ejecución del plan de bienestar de cada Regional; en los casos en que se presente incumplimiento del acuerdo y del deber funcional de los directivos responsables de garantizar este derecho de los trabajadores, se dará traslado a la oficina de control interno disciplinario, para evitar que resulten afectados los trabajadores por el omisivo actuar de la Regional o la Dirección General.
Igualmente, los incumplimientos en la gestión para garantizar la materialización de actividades de bienestar para los trabajadores del SENA, se reportará al área responsable de consolidar resultados para la evaluación de gestión de los gerentes públicos a fin de que esto quede reflejado en los indicadores de gestión evaluados.

Este punto es muy importante porque beneficia al grupo de administrativos, aumentando en un día la participación en la semana de confraternidad y no queda condicionado a la recuperación de esos días por parte de quienes disfruten de la confraternidad, materializando el principio de progresividad establecido en estos procesos de negociación, permitiendo mayor equidad y justicia con los empleados públicos del área administrativa

2. **Incremento en los apoyos para la educación de los hijos de los empleados públicos de 1.5 a 2 SMLV y Ampliación del límite salarial de 6 a 8 SMLV para que los hijos puedan aplicar a obtener el beneficio de apoyo educativo:**

4.9. *El SENA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo, revisará y tramitará ante el Consejo Directivo Nacional, la modificación del inciso primero del artículo 3 del Acuerdo 009 del 2019, que regula el reconocimiento del auxilio educativo de los empleados públicos, elevando el tope de 6 SMLMV a 8 SMLMV.*

4.10. *INCREMENTO AL APOYO A LA EDUCACIÓN AL NÚCLEO FAMILIAR. El SENA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo, revisará y tramitará ante el Consejo Directivo Nacional, la modificación del artículo 2, del Acuerdo 009 del 2019, que regula el tope máximo anual del auxilio educativo de los empleados públicos, en lo que refiere a 1.5 SMLMV, elevándolo a 2 SMLMV, con el consecuente ajuste en los rangos subsiguientes.*

Para SINDESENA, estos puntos que incrementan y mejoran las posibilidades de acceso de a los apoyos educativos para los hijos de los empleados públicos, son estratégicos debido a que la educación es un factor fundamental para mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la entidad.

4. Capacitación para los integrantes de las instancias de representación del Servicio Médico Asistencial y SSEMI de los instructores del SENA.

Este punto de la negociación ya se ha discutido en la mesa y los negociadores de SINDESENA, con mayor representatividad dentro de la comisión negociadora, viene insistiendo en la importancia de llegar a un acuerdo dentro del mismo, que comprometa a la administración del SENA a capacitar a los integrantes de esos espacios, a pesar de la oposición de los negociadores de las demás organizaciones sindicales.

Para SINDESENA el punto es estratégico debido a que se debe mejorar el funcionamiento del SMA y para el SSEMI, estamos iniciando la aplicación del modelo propio de la EDL, para instructores y se requiere que los representantes de los empleados sean capacitados

El texto actual que está en discusión y que será poyado por los 16 de los 30 negociadores de SINDESENA, será el siguiente:

***5.9**. En las vigencias 2025 y 2026, el SENA proveerá una partida presupuestal anual para la realización de un evento de capacitación en cada vigencia, para los representantes de SSEMI y del SMA, del nivel nacional y de todas las regionales, de 2.5 días de duración. Dicha actividad incluiría al menos: Alojamiento y manutención durante el desarrollo del evento, desplazamientos de los asistentes desde sus respectivas regionales y hasta el sitio donde se desarrollará el evento, y de regreso a sus lugares de trabajo, la logística, conferencistas y/o ponentes.*

SINDESENA impulsará en la última semana de negociación a realizarse del 2 al 6 de diciembre, los puntos de incidencia económica que consideramos fundamentales, planteados por nuestros afiliados como los siguientes:

A. Incluir la entrega de ropa de trabajo para los empleados administrativos del SENA
B. Garantizar la entrega de ropa de trabajo para los instructores de las áreas temáticas que hoy no están recibiendo este beneficio en la entidad.
C. Comprometer a la administración del SENA, en la gestión ante el gobierno nacional de un proyecto de decreto que les permita a los funcionarios públicos del SENA, incrementar sus salarios a través de una nivelación salarial en un porcentaje que se debe negociar
D. Comprometer a la administración del SENA, con acuerdos concretos para las adecuaciones e implementación de acciones que reconozcan la diversidad de género en la entidad y el fomento de la equidad dentro del SENA

Los integrantes de la comisión negociadora de SINDESENA, estaremos atentos y en la mejor disposición para llegar a la mayor cantidad de acuerdos que beneficien a los empleados públicos del SENA, y a culminar este proceso de negociación del pliego unificado; firmando el día viernes 6 de diciembre del 2024, el acuerdo colectivo de los trabajadores del SENA, para la vigencia 2025-2026

Fraternalmente,

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 3 de diciembre del 2024

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria.